

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Castellón a Lucena del Cid, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 1.340 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una conducción del correo en automóvil de Castellón a Alcora, Figueroles y Lucena del Cid (33 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo anual de 4.600 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Ciudad Real que se establezca una conducción del correo en carruaje de Santa Cruz de Mudela a su estación del ferrocarril (1,800 kilómetros), la cual verificará cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean necesarias al día entre los indicados puntos, y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 1,050 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la pro-

vincia de Logroño, que la actual Estafeta ambulante de Haro a Ezcaray, creada por Real orden de 1.º de septiembre último, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado con la indemnización reglamentaria de 5 pesetas por viaje redondo, tenga en lo sucesivo dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo de un empleado cada una de ellas, al que se le acreditará por viaje redondo la indemnización reglamentaria de 2 pesetas en la primera expedición, y 2,50 en la segunda. El total de empleados adscritos a la expresada oficina ambulante será, como se dispuso en la Real orden de 1.º de septiembre, ya citada, de dos, los cuales residirán en Haro y formarán parte del personal destinado a dicha Estafeta con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

Quedan subsistentes, sin sufrir por tanto modificación alguna, las demás disposiciones consignadas en la Real orden de que se ha hecho mérito, fecha 1.º de septiembre último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

Servicio que se establece.

Primera expedición:

	Trenes.	Horas.
Salida de Haro (Empalme)	12	9
Llegada a Ezcaray.....	12	10,49
Salida de Ezcaray.....	1	11,20
Llegada a Haro (Empalme)	1	12,45

Segunda expedición:

Salida de Haro (Empalme)	2	14,45
Llegada a Ezcaray.....	2	16,19
Salida de Ezcaray.....	11	17,15
Llegada a Haro (Empalme)	11	18,55

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Logroño que se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Autol a Calahorra, la

cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 700 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará suprimido el actual Peatón-conductor de la correspondencia de Autol a Calahorra, retribuido con el haber de 700 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en automóvil de Villagarcía a Villajuán, Villanueva de Arosa y Cambados (Pontevedra), verifique en lo sucesivo una segunda expedición diaria de ida y vuelta, aumentándose en 1.000 pesetas anuales la consignación de 1.990 pesetas que actualmente percibe el contratista por la única expedición que verifica.

Percibirá, pues, en lo sucesivo el contratista de la conducción del correo en automóvil de Villagarcía a Villajuán, Villanueva de Arosa y Cambados, la cantidad anual de 2.990 pesetas por él propuesta y aceptada aunque inferior a la que corresponde por el doble servicio con arreglo al que tiene contratado actualmente, viniendo obligado a verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Villagarcía y Cambados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Habiéndose observado en la práctica la conveniencia de mo-